



**Municipio de Aguachica**  
Henry Alí Montes Montealegre  
Alcalde  
2016-2019

**DECRETO No.570**  
**(23 de Diciembre de 2016)**

**"POR EL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL DECRETO 392 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016 POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN MEDIDAS DE RESTRICCIÓN Y CONTROL VEHICULAR PARA PREVENIR LA ACCIDENTALIDAD Y GARANTIZAR UNA MOVILIDAD SEGURA EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA CESAR"**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA CESAR, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 3 y 6 de la ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito y,**

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que el Alcalde Municipal expidió el Decreto 392 de 2016, que a su vez fue modificado por el Decreto 412 del 6 de Octubre de 2016, y el Decreto 491 del 8 de Noviembre de 2016, POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN MEDIDAS DE RESTRICCIÓN Y CONTROL VEHICULAR PARA PREVENIR LA ACCIDENTALIDAD Y GARANTIZAR UNA MOVILIDAD SEGURA EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA CESAR.
- 2.- Que mediante el Acuerdo 024 de 2014, fue creada la Comisión Municipal de Tránsito y Participación Ciudadana, de conformidad con el artículo 11 de la ley 1310 de 2009; con la finalidad de orientar y fiscalizar las relaciones entre la ciudadanía, los agentes de tránsito y las autoridades administrativas.
- 3.- Que dicha comisión está conformada por un representante de las juntas de acción comunal, un delegado del Municipio, un delegado del sindicato de tránsito, un representante de los comerciantes, un representante de las empresas de transporte, un representante de los reguladores de tránsito, un representante de la Policía Nacional, un representante de Presupuesto Participativo, un representante de la Universidad Popular del Cesar, un representante de los motociclistas, el Personero Municipal y el Director del Instituto de Tránsito,
- 4.- Que la Comisión Municipal de Tránsito y Participación Ciudadana tiene por objeto atender las necesidades de los distintos grupos sociales con relación a los asuntos de tránsito y transporte, emitir recomendaciones sobre el conjunto de normas procedimentales y de comportamiento que regulan dicho servicio.
- 5.- Que en el Municipio de Aguachica a los 23 días del mes de Diciembre de 2016, la Comisión de Movilidad se reunió para evaluar las medidas conducentes a mejorar la movilidad del municipio, con motivo de la navidad y la fiesta de fin de año, ante lo cual surge la necesidad de establecer unas restricciones sobre la zona comercial del municipio; por lo tanto e determinó que se hace necesario modificar transitoriamente el Decreto 392 del 28 de Septiembre de 2016.



**Municipio de Aguachica**  
**Henry Alí Montes Montealegre**  
**Alcalde**  
**2016-2019**

**DECRETO No.570**  
**(23 de Diciembre de 2016)**

**"POR EL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL DECRETO 392 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016 POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN MEDIDAS DE RESTRICCIÓN Y CONTROL VEHICULAR PARA PREVENIR LA ACCIDENTALIDAD Y GARANTIZAR UNA MOVILIDAD SEGURA EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA CESAR"**

6.- Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Prohibir el tránsito de toda clase de vehículos por la calle 5 entre carreras 12 y 15, los días 24 y 31 de Diciembre de 2016, en los horarios comprendidos entre las 08:00 A.M. hasta las 10:00 P.M.

**ARTICULO SEGUNDO:** Modifíquese transitoriamente el artículo tercero, del capítulo primero RESTRICCIÓN AL TRÁNSITO DE MOTOCICLETAS, Permitir el tránsito de motocicletas el día 28 de Diciembre de 2016.


**VIGENCIA:** El presente decreto tiene vigencia a partir de la fecha de su publicación y modifica transitoriamente las disposiciones señaladas.

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal a los veintitres (23) días del mes de Diciembre de dos mil dieciseis (2016).

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



**HENRY ALÍ MONTES MONTEALEGRE**  
Alcalde Municipal



Proyecto: Jorge David Cubillos Imbrechts  
Abogado Asesor



Reviso: Dubys Baldovino Arrieta  
Jefe Oficina Jurídica